MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.1243 - 17 AGO 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Artículo 74 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", con el propósito de incentivar la permanencia y calidad, se concederá una condonación de la deuda de los créditos de Educación Superior otorgados a través del ICETEX, de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno nacional.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1753 de 2015 estableció en su Artículo 61 un beneficio de condonación a los estudiantes que reúnan los requisitos de pertenecer a los estratos 1, 2, y 3, priorizados en el Sisbén, dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, al momento del otorgamiento del crédito, que los resultados de las pruebas Saber Pro estén ubicados en el decil superior en su respectiva área y haber terminado su programa educativo en el periodo señalado para el mismo.

Que el Decreto 2029 del 16 de octubre de 2015, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en la Sección 2 "Condonación del crédito educativo de pregrado a los mejores resultados Saber Pro" de la ley en cometo.

Que según consta en el Acta No.029 del 18 de julio de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por mejor saber pro de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por mejor saber pro.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por los créditos de mejor saber pro de los beneficiarios de los créditos educativos del ICETEX, es por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($319.339.935,02)

Que, en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación Mejor Saber Pro, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL

MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1243 17 AGO 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($319.339.935,02) a 10 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2029 del 16 de octubre de 2015, en consonancia con la ley 1753 de 2015, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación con corte al 15 de agosto de 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2018-314.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	CABRERA LEIVA MELINA PATRICIA	1140890056	1941962	0175294636-8	$ 21.672.470,52
2	CADAVID PULGARIN KARLA MARIANA	1035229183	1612530	0194145969-9	$ 23.488.564,56
3	CANARIA ASENCIO ERIC YESITH	1131107587	1514201	0193864600-3	$ 114.186.402,92
4	CASTELLANOS ESTUPINAN FRANKLIN	1101694191	1969716	0190524582-8	$ 23.079.349,27
5	MORA GUTIERREZ JUAN ESTEBAN	1070617113	1780766	0194863772-0	$ 24.523.118,61
6	ORTIZ ALMANZAR JHONATAN SMITH	1018477914	2283944	0195892741-6	$ 49.862.782,60
7	PEREZ GIRALDO CARLOS VICENTE	1193132624	2637545	0196094156-6	$ 24.167.619,06
8	RINCON CASALLAS MARITZA ANDREA	1022401178	1719055	0194499604-0	$ 20.545.142,40
9	SANCHEZ LLANOS JUAN DANIEL	1020798292	1717844	0194669925-6	$ 10.339.332,71
10	TORRES SALAZAR DAVID FERNANDO	1073515668	2612755	0196065679-9	$ 7.475.152,37
				TOTAL	$319.339.935,02

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 17 AGO 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Jorge Enrique Palacios Duarte	Técnico Administrativo		15/08/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Líder del Proceso		15/08/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		15/08/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		15/08/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.